Dependencia solicitante:	**Secretara de Salud**
Fecha de elaboración:	**SEPTIEMBRE 2026**

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Los referentes constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Adicionalmente, el artículo 209 de la Constitución Política ídem, que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

El artículo 13, de la constitución política, consagra que" El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."

El artículo 47, de la constitución política, consagra que "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran".

El Artículo 49, de la Constitución Política, consagra que La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

1.2. Los referentes legales

Que el Decreto 2381 de 1993, declara el 3 de diciembre de cada año como el día nacional de las personas con discapacidad, Decreto 19 de 2012, es obligación de las entidades del Estado de generar mecanismos de atención preferencial a personas con discapacidad.

La Ley estatutaria 1618 de 2013, Por la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los Derechos de las Personas con discapacidad, acuerdo 02 de 2013, por el cual el Consejo Nacional de Discapacidad –CND, recomienda a las entidades públicas nacionales y territoriales que integran el Sistema Nacional de Discapacidad, implementar mecanismos para mantener actualizado el Registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad. –RLCPD y adoptar la Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud-CIF.

Que el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, de acuerdo a la resolución 1035 de 2022, establece que corresponde a las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, cada cuatrienio a través del Plan Territorial de Salud y coordinar su implementación en su área de influencia, de conformidad con los lineamientos que para el efecto
defina el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Que en la Ordenanza No. 0266/2015 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA INCLUSION SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**" para el periodo 2015-2025 y tiene como objetivo "Garantizar el goce efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, sus familias y cuidadores, a través del desarrollo de acciones integrales que involucren el diseño universal, ajustes razonables, comunicación, lenguaje, no discriminación, accesibilidad, rehabilitación, desarrollo de capacidades, participación y fortalecimiento institucional, orientadas al desarrollo integral, la inclusión social, la igualdad de oportunidades y mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad; reconociéndolos como sujetos de derecho, y como actores de desarrollo contribuyendo a la construcción de paz".

1.3. El Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

Que, en correlación con estas directrices, el Municipio de Sibaté debe estar acorde para el mejoramiento y modificación de las condiciones expuestas en los antecedentes de esta propuesta; y teniendo en cuenta que la nación posee un **PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA Y EL MUNICIPIO UN PLAN TERRITORIAL DE SALUD**, mediante las cuales se busca incidir de manera efectiva sobre la calidad de vida y bienestar de los habitantes del municipio.

Que este proyecto está contemplado en el plan de desarrollo municipal "Sibaté nos Inspira 2024 - 2028", inscrito en el banco municipal de programas y proyectos de inversión pública con el No. **2024257400031** - Fortalecimiento de habilidades y destrezas a personas con discapacidad, cuidadores, población vulnerable a través de la red de apoyo, seguridad alimentaria y acciones de promoción y prevención en el municipio de Sibaté Cundinamarca. **Programa:** Diversidad e Inclusión. **Subprograma**: Forjando bienestar y calidad de vida **Meta: 72** *Beneficiar a 700 personas con discapacidad y sus cuidadores con la red de apoyo y acciones de promoción y prevención.*

El cual da lugar al marco legal del contrato en el entendido a que estas apuntan a contribuir al cumplimiento de las metas formuladas para la Secretaria de Salud, dirigidas al 100% de la población del territorio y que permiten implementar la política pública "PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

1.4. El Plan Anual de Adquisiciones – PAA

Esta necesidad se encuentra incorporada y se refleja de manera actualizada en el Plan Anual de Adquisiciones, contemplando la programación dentro de los procedimientos de adquisición de la Administración Municipal para el periodo asignado.

1.5. Justificación de la necesidad

La administración municipal tiene en cuenta el contexto físico, social y político de una persona, es por esto que entendemos que la discapacidad parte de la interacción entre el estado de salud o la deficiencia de una persona y la multitud de factores que influyen en su entorno por esto y de acuerdo a la alta prevalencia de personas con discapacidad en el municipio, el municipio de sibate siendo consciente de las significativas desigualdades en materia de salud que experimenta esta población en comparación con las personas sin discapacidad, implementa diferentes estrategias y actividades que dan cumplimiento a la política pública de discapacidad con las cuales se procura mejorar la equidad sanitaria y la inclusión del sistema de salud para las personas con discapacidad con quienes se busca el fortalecimiento de habilidades y destrezas permitiendo con ello la inclusión social y productiva para población en situación de vulnerabilidad, más aun cuando somos uno de los municipios con un alto porcentaje de esta población, por esto el municipio busca los perfiles adecuados que permitan dar cumplimiento a estas premisas y metas que impactan de manera positiva a esta población.

En este sentido la Secretaría de Salud Municipal en el marco de sus competencias y con el fin de fortalecer los objetivos y las acciones contempladas en el Plan Decenal de Salud Pública y Plan de Desarrollo Municipal, requiere la implementación de acciones para cumplimiento de las mismas, por tal motivo, se hace necesario contar con un profesional que realice las acciones que permitan beneficiar y dar cumplimiento a la política pública de Discapacidad en el municipio.

Analizado lo anterior y considerando que la Administración Municipal no cuenta con personal de planta suficiente e idóneo para desarrollar esta labor, se contempla el motivo por el cual amparados en lo establecido en el literal d) del numeral 1° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, al numeral 4, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se elaboró el respectivo estudio previo el cual determino la necesidad de contratar en forma directa a un profesional que adelante y apoye este proceso específico y necesario para el desarrollo efectivo de la Función Administrativa.

En este orden de ideas y dada la necesidad antes señalada, el MUNICIPIO DE SIBATÉ requiere los servicios profesionales de una persona natural que cuente con el siguiente perfil:

REQUISITOS DE FORMACIÓN Y/O EXPERIENCIA.	
IDONEIDAD	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL
EXPERIENCIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON EL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES A DESARROLLAR DE TREINTA Y SEIS (36) A CUARENTA (40) MESES

II. EL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES DESARROLLADAS EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa N° 12 de 05 de mayo de 2014 emitida por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, se tiene la siguiente Clasificación UNSPSC del objeto contractual, así:

SEGMENTOS	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*	*DESCRIPCIÓN*
8000000	80110000	80111600	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
85101700	85100000	85101700	85101700	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

2.2. ALCANCE

A través de esta contratación se pretende garantizar el desarrollo de los procesos y proyectos orientados al beneficio de la población con discapacidad, garantizando el cumplimiento a la política municipal de discapacidad, dándola a conocer en articulación con los diferentes actores sociales del municipio, elaborando planes de acción y proyectos que contribuyan a la mejora de calidad de vida de esta población y sus cuidadores, fortaleciendo habilidades, destrezas, procesos cognitivos, físicos y sensoriales, asi como promoviendo la independencia de las personas con discapacidad a través de la ejecución de acciones en la granja municipal administrando de manera adecuada los recursos físicos del programa de discapacidad, generando espacios para brindar una atención integral de manera individual, colectiva y familiar, fortaleciendo la inclusión social y socioeconómica, garantizando el cumplimiento de las acciones contempladas en los procesos de la secretaria de salud y la jefatura de salud pública.

2.2.1. AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS

Para la ejecución del futuro contrato no se requieren permisos, licencias, autorizaciones y/o cualquier otra clase de documento

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de prestación de servicios profesionales

2.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES Y VEINTICINCO (25) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento

2.4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Sibaté, Cundinamarca sector urbano y rural – secretaria de salud-Oficina Salud Publica-Casa de discapacidad - calle 11 No 7-41 barrio santa Isabel y centro recreativo los Sauces Km 26, Sibate.

2.4.3. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($8.433.700) M/CTE, valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir.

2.4.4. FORMA DE PAGO: Pagos mensuales de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS ($2.976.600) M/CTE**, o por fracción de mes en caso de no ejecutarse mes completo, previa presentación de los siguientes requisitos:

Requisitos para acceder al pago:

1. Cuenta de cobro o factura comercial (según aplique).
2. Informe de ejecución del contrato (deberá ser elaborado por el contratista según modelo dado por la Secretaría supervisora).
3. Comprobante de Pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (EPS, AFP y ARL).
4. Informe de supervisión sobre la ejecución del contrato.
5. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

2.4.5. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO

No Aplica.

2.4.6. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La coordinación y control en la ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaria de Salud, quien a su vez se denominará el Supervisor del contrato.

Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, y en especial desarrollará las siguientes funciones:

1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. **2)** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3)** Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4)** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **5)** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. **6)** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **7)** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **8)** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

2.4.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el Acta de inicio del contrato de prestación de servicios, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
2. Presentar oportunamente para cada pago derivado del contrato el respectivo informe de actividades con las correspondientes evidencias que den cuenta de la ejecución del contrato, los cuales debe cargar el CONTRATISTA en el SECOP II.
3. Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
4. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 el (la) CONTRATISTA debe: A) Estar afiliado a un fondo de pensiones. B) Estar afiliado a una entidad promotora de salud (EPS). C) Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales (ARL) D) Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal.
5. Presentar oportunamente, con periodicidad mensual los informes con la totalidad de las actuaciones surtidas en los asuntos a su cargo, con los datos que le sean solicitados y anexando los soportes, así como las cuentas de cobro.
6. Cargar informes de ejecución y cuentas de cobro a la plataforma SECOP II.
7. Garantizar el adecuado manejo de la plataforma SECOP II, para la ejecución contractual
8. Cumplir con las metas del Contrato.
9. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
16. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.
17. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
18. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

    - Procurar el cuidado integral de su salud.
    - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
    - Informar al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
    - Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
    - Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
19. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Liderar y realizar el seguimiento a las acciones de la política pública de Discapacidad en las matrices definidas por la administración municipal, consolidando soportes y presentando los avances de las mismas cuando sea necesario.
2. Apoyar los dispositivos comunitarios, centro escucha según las necesidades del programa de discapacidad.
3. Apoyar la Implementación de las diferentes campañas implementadas para el cumplimiento de la política pública de salud mental y prevención del consumo de sustancias psicoactivas con enfoque a la población con discapacidad.
4. Apoyar el diligenciamiento y presentación o envío de las matrices solicitadas por la Secretaria de Salud Departamental relacionadas con acción de salud mental.
5. Apoyar la implementación de la red de apoyo domiciliario del programa municipal de discapacidad
6. Apoyar las acciones de atención al usuario según necesidad del programa municipal de discapacidad.
7. Realizar activación de rutas y seguimiento a los casos remitidos a servicios de salud, educación, protección social, empleo, emprendimiento u otras instituciones, dejando los respectivos registros
8. Apoyar la ejecución del Comité Municipal de Discapacidad.
9. Asistir al Comité Municipal del buen trato y al comité municipal de prevención de consumo de sustancias psicoactivas.
10. Apoyar los centros respira realizados con los cuidadores de los usuarios del programa de discapacidad
11. Participar en las actividades, talleres o jornadas realizadas en el programa de discapacidad según cronograma definido por el coordinador
12. Cualquier otra obligación o actividad que sea indicada por parte del ordenador del gasto o a través del supervisor y que sea inherente o conexa al objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Exigir de EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Recibir los servicios contratados a satisfacción.
- Ejercer control de la ejecución del contrato, a través de la Secretaría supervisora.
- Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para pago.
- Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el plazo de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte de EL CONTRATISTA.
- La Secretaría supervisora del contrato, dará a EL CONTRATISTA toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

2.4.8. CLÁUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA.

a) MULTAS: en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, por incumplimiento total, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato; en el evento de incumplimiento parcial la cláusula penal pecuniaria se aplicará de manera proporcional según lo incumplido.

NOTAS:

1. El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.

2. Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

3. El pago de las sanciones podrá exigirse directamente por la Alcaldía si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

2.4.9. CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito, la ALCALDÍA MUNICIPAL podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización.

En caso que LA ENTIDAD CONTRATANTE decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

III. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La regla general en los procesos de contratación pública en Colombia es la selección del **CONTRATISTA** mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, estableció las modalidades de selección con arreglo en las cuales se efectuará la escogencia del **CONTRATISTA.**

Dicha Ley 1150, en su artículo 2º, enumera al detalle las modalidades de contratación y los casos en que proceden, estableciendo en su numeral 4º, que la modalidad de selección de contratación directa solamente procede en los casos puntuales ahí mismo previstos, dentro de los que se encuentra, en el literal h, referido a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El establecimiento de aquella causal de contratación directa señalada en la Ley 1150 de 2007, fue reglamentada actualmente en el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, el cual, en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Igualmente, también puntualizó que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Por lo anterior en el presente caso la necesidad establecida por la Entidad se encuadra en la modalidad de contratación directa, bajo la causal antes señalada.

IV. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad a lo establecido en el artículo primero de la RESOLUCIÓN 002 DEL 2026 del 5 de enero de 2026, establecida por la entidad, la cual establece la tabla de escala para el reconocimiento de los honorarios

de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Alcaldía Municipal de Sibaté para la vigencia 2026 y de conformidad al perfil requerido Se determina que es viable la contratación por valor de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS ($8.433.700) M/CTE** , de acuerdo con la actividad que realizará el **CONTRATISTA**, la experiencia e idoneidad requerida y el plazo estimado para la ejecución de los servicios.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	V/UNITARO	VALOR TOTAL
1	PRESTACIO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DE ACCIONES DESARROLLADAS EN EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SIBATE	Meses	2 MESES 25 DIAS	**$2.976.600**	**$8.433.700**
	TOTAL				**$8.433.700**

Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP N°	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
		INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4103-Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4103052-Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable CPC: 91120-Servicios de la administración pública relacionados con la salud META: 72-Beneficiar a 700 personas con discapacidad y sus cuidadores con la red de apoyo y acciones de promoción y prevención PROYECTO:2024257400031-Fortalecimiento de habilidades y destrezas a personas con discapacidad, cuidadores, población vulnerable a través de la red de apoyo, seguridad alimentaria y acciones de promoción y prevención en el municipio de Sibaté Cundinamarca FUENTE:110101 LIBRE IMPUESTOS	**$5.658.533**
20260011146 DEL 18/09/2026	2.3	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4103-Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4103052-Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable CPC: 91120-Servicios de la administración pública relacionados con la salud META: 72-Beneficiar a 700 personas con discapacidad y sus cuidadores con la red de apoyo y acciones de promoción y prevención PROYECTO:2024257400031-Fortalecimiento de habilidades y destrezas a personas con discapacidad, cuidadores, población vulnerable a través de la red de apoyo, seguridad alimentaria y acciones de promoción y prevención en el municipio de Sibaté Cundinamarca FUENTE:1325 RB-LIBRE IMPUESTOS	**$3.271.267**
TOTAL DISPONIBILIDAD:			**8.929.800**

NOTA: EL CONTRATISTA asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones y costos directos e indirectos.

REFLEXIÓN SOBRE EL SECTOR

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA requiere la celebración de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, por lo que los insumos para un análisis comparativo de valor son los siguientes:

- **DEMANDA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA**

OBJETO	N° CTO	ENTIDAD	V/MENSUAL	V/TOTAL	PLAZO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD DE SIBATÉ	097 DE 2025	ALCALDIA DE SIBATÉ	$2.717.000	$27.170.000	10 Meses

- **DEMANDA DE OTRAS ENTIDADES**

Otras entidades públicas de la provincia y de la región, suscribieron CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES para el desarrollo de actividades jurídicas específicas, obteniéndose la siguiente evolución e información de referencia:

OBJETO	N° CTO	ENTIDAD	V/MENSUAL	V/TOTAL	PLAZO
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO FISIOTERAPEUTA PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD DE A SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	CD-SDS-063-2025	GOBERNACION DEL ARCHIPILAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	2.760.000	$27.600.000	10 meses

NOTA:

El valor aquí establecido proviene del Estudio y Análisis de Contratos con similar objeto contractual u obligaciones contractuales, realizados por otras Entidades Públicas y tomado de la página web www.colombiacompra.gov.co – Portal Único de Contratación Estatal.

V. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Si tenemos en cuenta que la modalidad de selección establecida es Contratación Directa para la suscripción de CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES y de apoyo a la gestión, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad estatal debe verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

De conformidad con las actividades a ejecutar, la administración Municipal requiere contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de una persona natural que cumpla el siguiente perfil:

FORMACIÓN	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL
EXPERIENCIA	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON EL OBJETO Y/O LAS OBLIGACIONES A DESARROLLAR DE TREINTA Y SEIS (36) A CUARENTA (40) MESES

Por lo anterior, se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la modalidad de selección de Contratación Directa para este proceso de contratación, de conformidad con las disposiciones del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PROCESO.**

VI. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO / ACCIONES PARA MITIGARLOS

En cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.1.1.6.4., y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, la Administración Municipal procede a realizar la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución y el cumplimiento del

contrato, análisis que se expone a continuación:

El objetivo del presente ejercicio es identificar por parte del área de origen aquellos riesgos que afectarían la ejecución del contrato, garantizando de esta forma el cumplimiento de los fines propios de la contratación, en consecuencia, el **CONTRATISTA** aceptará la estimación del riesgo relacionada en el presente anexo y asumirá el costo de los mismos, siempre que no se encuentren expresamente a cargo de la Alcaldía de Sibaté.

Para lo anterior, se consultó y aplicó el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación**, publicado por Colombia Compra Eficiente.

Finalmente, para el presente proceso de contratación, se identificaron los siguientes riesgos:

NÚMERO	1	2
CLASE	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO
ETAPA	PLANEACION	CONTRATACION
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN	El futuro contratista no firma el contrato en el plazo establecido.	El Contratista se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.
CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.
PROBABILIDAD	3	3
IMPACTO	2	2
VALORACION DEL RIESGO	5	5
CATEGORÍA	MEDIO	MEDIO
A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Requerir al futuro contratista por diferentes medios, para la respectiva suscripción el contrato, de conformidad con los plazos establecidos.	Requerir al futuro contratista por diferentes medios, para la respectiva presentación de las garantías requeridas en el contrato.
PROBABILIDAD	2	2
IMPACTO	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	5	5
CATEGORÍA	MEDIO	MEDIO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	Dependencia que establece la necesidad	Dependencia que establece la necesidad
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	Inicio etapa precontractual	Inicio etapa precontractual
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Finalización etapa precontractual	Hasta la ejecución
COMO SE REALIZA EL MONITOREO	Registro en la lista de verificación	Registro en la lista de verificación
PERODICIDAD CUANDO	Finalizada la etapa de planeación	Finalizada la etapa de planeación

6	5	4	3
ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	ESPECIFICO
EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	INTERNO
EJECUCION	EJECUCION	SELECCION	EJECUCION
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Causar daños a terceros, o a los bienes de la entidad	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Que el contratista presente documentación falsa o falta de veracidad,	Retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.
Afectación de terceros por indebida realización de las actividades o procesos dentro de la ejecución del objeto contractual, indebida manipulación de los bienes por parte de la entidad por parte del contratista	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	incumplimiento de los requisitos para la contratación y sanciones para la entidad contratante.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.
3	3	2	3
3	3	3	4
6	6	5	7
ALTO	ALTO	MEDIO	ALTO
Contratista	Externo	Contratista	Contratista/ Supervisor
Llevar un control y supervicion constante a los implementos y al contratista	Seguimiento constante a las regulaciones emitidas por el Gobierno Nacional y la normatividad vigente para el efecto.	Requerir al futuro contratista los soportes de autenticidad y veracidad de los documentos aportados	Seguimiento y verificación de las obligaciones pactadas en el contrato, ejerciendo la adecuada supervisión, y requiriendo al contratista por diferentes medios.
2	2	2	1
2	3	2	2
4	5	4	3
BAJO	MEDIO	BAJO	BAJO
Contratista; Supervisor	Contratista; Supervisor y/o Interventor del contrato	Dependencia que genera la necesidad. Gestión Contractual	Dependencia que genera la necesidad. Gestión Contractual
Ejecución contractual	Ejecución contractual	Inicio etapa precontractual	Inicio etapa precontractual
Finalización etapa ejecución	Finalización etapa ejecución y terminación	Finalización etapa precontractual	Finalización Ejecución y Terminación
Supervision del contrato	Registro en la lista de verificación	Registro en la lista de verificación	Registro en la lista de verificación
Finalizada la etapa de contratación	Finalizada la etapa de ejecución y terminación	Finalizada la etapa de planeación	Finalizada la Etapa de Ejecución y Terminación.

Calle 10 # 8 – 01 | (601) 725 01 06 – 725 01 92 | contactenos@sibate-cundinamarca.gov.co
www.sibate-cundinamarca.gov.co

VII. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SIBATE NIT: 899.999.372-4
AMPARO	Cumplimiento del contrato en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.7. y, 2.2.1.2.3.1.12., del Decreto 1082 de 2015.
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por la persona natural **CONTRATISTA**.
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
VIGENCIA:	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. Contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.
JUSTIFICACIÓN	Cubrir a la Entidad por los posibles perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al **CONTRATISTA** de las obligaciones del contrato, según lo dispone el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
APROBACIÓN DE LA GARANTÍA	Este plazo empezará a contarse para efectos de la aprobación de la garantía a partir de la radicación en la Entidad y/o a partir de la remisión del documento a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

VIII. ANEXOS

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Ficha de banco de proyectos.
- Certificado de insuficiencia e inexistencia de personal.
- Certificado de idoneidad y experiencia.
- Documentos del contratista

IX. RESPONSABLES

Wendy Lorena Echeverry Bello
Secretaria de Salud

Leyda Munevar Montoya
Jefe de Salud Publica

PROYECTÓ Leyda Munevar Montoya - Jefe de Salud Publica
REVISÓ Y Wendy Lorena Echeverry Bello - Secretaria de Salud

Vo.Bo. OFICINA DE CONTRATACION